

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.



## ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

## SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,  
CASA ANTIGUA DE CORREOS,  
LOGROÑO.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

## EN LA CAPITAL.

Por un mes....	2 Pts.	Por un mes....	2 50 Pts.
Por tres id....	5 50	Por tres id....	7 Pts.
Por seis id....	10 50	Por seis id....	12 50
Por un año....	20	Por un año....	24

Número suelto 0'25 centimos de peseta.  
Anuncios 0'25 id. id. linea.

## FUERA.

Por un mes....	2 50 Pts.
Por tres id....	7 Pts.
Por seis id....	12 50
Por un año....	24

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA

## DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA  
Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

N.º 100.

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULARES.

Habiéndose fugado del tren celular en Castejón los rematados José Muncuz y Bernardo García, de las señas que a continuación se expresan, encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan a la busca y captura de referidos sujetos, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Logroño 26 de Enero de 1887.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Señas de José

30 años de edad, color pálido, estatura regular, viste pantalón de paño rayado chaleco de tricot y sombrero hongo negro.

Señas de Bernardo

34 años de edad, estatura alta, color moreno, barba negra y lleva el traje de presidario.

N.º 99.

Habiéndose fugado de la cárcel de Reus el preso Isidro de Gracia, de las señas que a continuación se expresan encarga a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan a la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

dolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño 26 de Enero 1887.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Señas

Edad 25 años. estatura regular, pelo castaño, color moreno, tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello y otra en la mano derecha.

N.º 91.

## Junta de Instrucción pública de Logroño.

Resultando vacante la escuela incompleta de Navajún, con la dotación anual de 367 pesetas y demás emolumentos legales, los maestros y maestras que deseen desempeñarla interinamente, pueden presentar sus solicitudes a esta Junta en el término de ocho días.

Logroño 25 de Enero de 1887.

El Gobernador Presidente,

Ricardo Ayuso.

—El Secretario, Romáu Zuazo.

N.º 93.

## Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre de 1885, esta Dirección general ha señalado el dia 2 del próximo mes de Marzo a la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta, de las obras de un puente sobre río Glera en el kilómetro 30 de la carretera de Haro a Ezcaray por Santo Domingo, provincia de Logroño, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta subjeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechar toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el veinticinco de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está designado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

## Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un puente sobre el río Glera en el kilómetro 30 de la carretera de Haro a Ezcaray por Santo Domingo, provincia de Logroño, cuyo presupuesto es de sesenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Fecha y firma del proponente.

## Ayuntamiento Constitucional de Logroño

N.º 94

Relación de los pueblos de este partido judicial que adeudan cantidades para la manutención de presos pobres correspondientes al 1º y 2º trimestre del ejercicio corriente de 1886 á 1887.

Pueblos	Ptas. Cts
Agoncillo	187 66
Albelda	263 42
Alberite	101 30
Cenicero	268 78
Clavijo	49 75
Daroca	20 93
Entrena	102 42
Fuenmayor	240 37
Juvera	365 86
Lagunilla	277 13
Lardero	264 67
Murillo	180 81
Nalda	201 49
Navarrete	220 31
Rivafrecha	368 10
Sojuela	34 39
Sorzano	60 68
Sotes	129 84
Viguera	199 30
Villamediana	127 26
Total.	3658 47

Logroño 25 de Enero de 1887.—El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

N.º 98

Banco de España  
Sucursal de Logroño  
Sección de Contribuciones

NOTA de los días señalados á cada uno de los pueblos de esta provincia para verificar la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico y de los atrasos que existan hasta la fecha, que, para conocimiento de los contribuyentes.

tes, anuncia en cumplimiento del artículo 15 de la vigente Instrucción.

PUEBLOS.—Febrero Días

Agencia de la Capital.

Recaudador, D. Francisco Martínez.

Logroño, á domicilio, del 1 al 10 inclusive.

Id. en la agencia sita en la Sucursal del Banco, del 11 al 15 inclusive.

1.<sup>a</sup> Agrupación.

Recaudador, D. Manuel Ochagavía

Leza de río Leza, 7 y 8

Rivaflecha 9, 10 y 11

Agoncillo 3, 4 y 5

Villamediana, 12, 13 y 14

Alberite, 15, 16 y 17

3.<sup>a</sup> Agrupación

Recaudadores, D. Eusebio Martínez y como auxiliar, D. Tomás Gainza.

Albelda, 1, 2 y 3

Clavijo, 1 y 2

Viguera, 4, 5 y 6

Nalda, 4, 5 y 6

Sorzano, 1 y 2

4.<sup>a</sup> Agrupación

Recaudador, D. Benito Rodríguez

Lardero, 3, 4 y 5

Entrena, 7, 8, y 9

Medrano, 10 y 11

Sojuela, 11 y 12

Hornos, 14 y 15

Dárcal, 15 y 16

Sotés, 17 y 18

5.<sup>a</sup> Agrupación

Recaudador, D. Mateo López

Fuenmayor, 3, 4, 5 y 6

Cenicero, 9, 10, 11 y 12

Torremontalvo, 13 y 14

Navarrete, 15, 16, 17 y 18

Agencia de Alfaro

Recaudador, D. Vicente Gómez

Aldeanueva, 1, 2, 3 y 4

Rincón de Soto, 5, 6 y 7

Alfaro, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15

Agencia de Cervera

Recaudador, D. Teodoro Amillo

Cervera, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Navajun, 9 y 10

Valdemadera, 11 y 12

Aguilar, 13, 14, 15 y 16

Recaudador, D. Gregorio Moreno

Igea, 11, 12, 13, 14, y 15

Villarroya, 2 y 3

Muro de Aguas, 4, 5 y 6

Cornago, 7, 8, 9 y 10

Grávalos, 16, 17 y 18

Agrupación de Arnedo

Recaudador interino, D. Fermín Gutiérrez

Arnedo, 14, 15, 16, 17 y 18

Turruncún, 22 y 23

Agrupación de Quel

Recaudador, D. Fermín Gutiérrez

Santa Eulalia, 2 y 3

Herce 4, 5 y 6  
Prejano, 7, 8 y 9  
Quel, 10, 11, 12 y 13

Agencia de Nájera

Recaudador, D. José Narro  
Bezares, 2 y 3  
Azofra, 4, 5 y 6  
Uruñuela, 7, 8 y 9  
Hormilla, 10, 11 y 12  
Arenzana de Arriba, 13, 14 y 15  
Hormilleja, 16 y 17  
Huercanos, 18, 19 y 20

Recaudador, D. Manuel Olarte

Tovía, 3 y 4  
Anguiano, 5, 6 y 7  
Villaverde, 12 y 13  
Estollo, 14 y 15  
San Millán de la Cogolla, 16 y 17  
Berceo, 18 y 19

Recaudador, D. Domingo López  
Ledesma, 3 y 4  
Bobadilla, 5 y 6  
Baños río Tovía, 7, 8 y 9  
Arenzana de Abajo, 10, 11 y 12  
Matute, 13, 14 y 15

Recaudador, D. Cosme Fernández  
Santa Coloma, 20, 21 y 22  
Castroviejo, 18 y 19  
Villarejo, 3 y 4  
Villar de Torre, 5 y 6  
Cordovín, 7 y 8  
Cárdenas, 13, 14 y 15  
Badarán, 9, 10 y 11  
Camprovín, 15, 16 y 17

Agrupación de Nájera

Recaudador, D. Casildo García  
Pedroso, 4 y 5  
Tricio, 6 y 7  
Nájera, 9, 10, 11, 12 y 13

Agrupación de Alesanco

Recaudador, D. Lázaro S. Vinuesa  
Ventosa, 4, 5 y 6  
Manjarrés, 9 y 10  
Alesón, 7 y 8  
Cañas, 11 y 12  
Canillas, 13 y 14  
Torrecilla Sobre Alesanco 15 y 16  
Alesanco, 17, 18 y 19

Agrupación de Canales

Recaudador D. Balbino B. del Valle  
Viniegra de Abajo, 4 y 5  
Idem de Arriba, 2 y 3  
Briéba, 8 y 9  
Ventrosa, 6 y 7  
Mansilla, 10 y 11  
Villavelayo, 12 y 13  
Canales, 14, 15 y 16

Agencia de Haro

Recaudadores, D. Dionisio Angulo y como auxiliar D. José Calzadilla  
Galbarruli, 1 y 2  
Foncea, 7 y 8  
Treviana, 3, 4 y 5  
Fonzaleche, 7 y 8  
Sajazarra, 9 y 10  
Cellorigo, 9 y 10  
Brillas, 1 y 2  
Haro, 11, 12, 13, 14, 15 y 16

Recaudador, D. Venancio Oña  
Ochanduri, 1 y 2  
Villalba, 3 y 4  
Jimileo, 5 y 6  
Castañares, 7 y 8

Zarratón, 9 y 10  
Cuzcurrita, 11, 12 y 13

Recaudador, D. Manuel Gomez

Cihuri, 1 y 2  
Angunciana, 3 y 4  
Tirgo, 5 y 6  
Ollauri, 7 y 8  
Rodezno, 9 y 10  
Casalareina, 11, 12 y 13

Recaudadores, D. Eusebio Martínez y como auxiliar Tomás Gainza

Abalos, 8, 9 y 10  
Rivas, 8 y 9  
Briones, 13, 14, 15, 16 y 17  
San Asensio, 13, 14, 15 y 16  
San Vicente, 8, 9, 10, 11 y 12

Agencia de Torrecilla.

Recaudador, D. Lucio Saenz

Villoslada, 1, 2 y 3

Rasillo (El), 4 y 5

Ortigosa, 7, 8 y 9

Pradillo, 10 y 11

Pinillos, 12 y 13

Almarza, 14 y 15

Nestares, 16 y 17

Torrecilla, 18, 19, 20 y 21

Recaudador, D. Francisco Saenz y como auxiliar D. Nicclás Saenz.

Santa María, 3 y 4

Montalvo, 4 y 5

Muro, 4 y 5

San Román, 6 y 7

Jalón, 7 y 8

Torre, 9 y 10

Terroba, 11 y 12

Soto, 13, 14 y 15

Lumbrares, 17, 18 y 19

Villanueva, 20, 21 y 22

Nieva, 23, 24 y 25

Gallinero, 26 y 27

Recaudador D. Ignacio Rio

Trevijano, 1 y 2

Luezas, 3 y 4

Ajamil, 5 y 6

Rabanera, 7 y 8

Laguna, 9 y 10

Cabezón, 11 y 12

La Santa, 15 y 16

Hornillos, 17 y 18

Torremuña, 19 y 20

Ayuntamientos Recaudadores

Bergasa, 1 y 2

Bergasillas, 1 y 2

Carbonara, 1 y 2

Tudelilla, 1, 2, 3 y 4

Villar de Arnedo, 1, 2, 3 y 4

Arrubal, 1 y 2

Jubera, 1, 2, 3 y 4

Lagunilla, 1, 2 y 3

Murillo, 1, 2, 3, 4 y 5

Cenzano, 1 y 2

Corera, 1, 2, 3 y 3

Ocón, 1, 2, 3, 4 y 5

Galilea, 1 y 2

Redal, 1, 2 y 3

Robres, 1 y 2

Arnedillo, 1, 2 y 3

Munilla, 1, 2 y 3

Enciso, 1, 2 y 3

Poyales, 1 y 2

Zarzosa, 1 y 2

Agencia de Santo Domingo

Recaudador, D. Cándido Prior

Ezcaray, 3, 4 y 5

Leiva, 7 y 8

Herramelluri, 9 y 10

Grañón, 11, 12 y 13

Santo Domingo, 14, 15, 16, 17 y 18

Ojacastro, 19 y 20

Santurde, 21 y 22

Recaudador, D. Valentín Casabal

Baños de Rioja, 1 y 2

Valgañón, 3 y 4

Zorraquín, 5 y 6

Tormantos, 7 y 8

S. Millán de Yécora, 9 y 10

Villalobar, 11 y 12

Hervias, 14 y 15

Cirueña,

(Número 1558).

(Número 1558.)

### Depositaría de fondos municipales de Pinillos 1<sup>er</sup>. trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

#### Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	444 50
Cargo.	444 50
Data por pagos verificados en igual trimestre.	426 65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	17 85

#### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS.</b>			
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	191	191
3 Impuestos.	»	56 25	56 25
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Un reparto de consumos y sal trimstr.	»	197 25	197 25
<b>Cargo.</b>	»	444 50	444 50
<b>PAGOS.</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	161 75	161 75
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	78 12	78 12
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	12 9	12 9
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	60 50	60 50
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Pgdas. en Admon. por consumos y sal	»	114 19	114 19
<b>Data.</b>	»	426 65	426 65

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pinillos á 11 de Octubre de 1886.—El Depositario, Benito Martínez

#### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pinillos á 11 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Juan Calleja.—V.º B.º El Alcalde, Pedro González.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

### Depositaría de fondos municipales de Pazuengos 1<sup>er</sup>. trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	, ,
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	836 92
Cargo.	836 92
Data por pagos verificados en igual trimestre	836 92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	» »

#### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS.</b>			
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	115 »
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	721 92	721 92
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
12 Consumos.	»	»	»
<b>Cargo.</b>	»	836 92	836 92
<b>PAGOS.</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	103 34	103 34
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	182 18	182 18
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	28 02	28 02
8 Montes.	»	»	8
9 Cargas.	»	510 88	510 88
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	12 50	12 50
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
14 Repartimiento provincial.	»	»	»
<b>Data.</b>	»	836 92	836 92

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pazuengos á 12 de Octubre de 1886.—El Depositario, Andrés Peña.

#### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Pazuengos á 12 de Octubre de 1886.—El Secretario, Contador, Daniel Martínez.—V.º B.º El Alcalde, Meliton Bartolomé.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

(Número 1558)

**Depositaria de fondos municipales de Pradejon****PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887**

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja.**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	» »
Cargo. . . . .	364 10
Data por pagos verificados en igual trimestre.	348 50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	15 60

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	» «	» »	» »
2 Montes.	» »	» »	» »
3 Impuestos.	» »	325 25	325 25
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »
8 Resultas.	» «	38 85	38 85
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	» »	» »
10 Reintegros.	» »	» »	» »
11 Ampliación	» »	» »	» »
Cargo. . . . .	» »	364 10	364 10
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	265 75	265 75
2 Policía de seguridad.	» »	» »	» »
3 Policía urbana y rural.	» »	» »	» »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	» »	» »
7 Corrección pública.	» »	» »	» »
8 Montes.	» »	» »	» »
9 Cargas.	» »	» »	» »
10 Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	» »	5 25	5 25
12 Resultas.	» »	77 50	77 50
13 Ampliación	» »	» »	» »
Data. . . . .	» »	348 50	348 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pradejon á 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1886.—El Depositario, Andres Ezquierro.

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Pradejon á 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1886.—El Regidor Interventor, Gregorio Ezquierro.—El Secretario, Fernando Gil.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, Sebastian Ezquierro.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño=Conforme.

**Sección judicial**

Núm. 97

Por quanto en auto de veintidos del corriente dictado en vista de la exposición documentada presentada por el Sr. Don Ramon Vidaurreta á nombre de la razón Social establecida en Paris G. Dauderat Frere, se declaró la quiebra de Don Esteban Cano y Hermanos, industrial de Sastrería en esta ciudad disponiendo hacer pública dicha declaración por medio del BoLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos en los parajes acostumbrados en virtud del presente; y á tenor de lo que ordena el artículo 1057 del Código de Comercio, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregue de efectos al quebrado ni á otro sujeto en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al Depositario Don Felix Marañón comerciante de esta ciudad, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado Don Esteban Cano y hermanos que hagan manifestación de ellos por notas que deberán entregar al Comisario Don Guillermo Marin en el concepto que de no cumplirlo serán tenidos por occultadores y complices en la quiebra.

Ultimamente se previene á los acreedores que se presenten en el dia y hora que se les designara para la celebración de la primera Junta general de acreedores en la sala de la Audiencia de este Juzgado, Mercado 65 donde deberán presentarse personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia se expide el presente edicto.

Dado en Logroño á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—El actuario, Pablo Apellaniz Enrique.—El Juez, Gabriel Martin.

OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado á fin de recibir la declaración en causa que se sigue contra Benito Albarez Martinez y Maria Pulgar por expedición de moneda falsa pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha dictada la referida causa, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar,

Dado en Laguardia á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—P. S. M. Vicente de Castros.—Casimiro Gimeno Ballesteros.

**Anuncios oficiales.**

Núm. 92.

PRADEJON. Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento y formación del apendice que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles cultivo y ganadería para el año económico de 1887 á 88, se hace preciso que todos los terratenientes en esta jurisdicción que tuvieren que sufrir alguna alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BoLETIN OFICIAL de la provincia; las correspondientes relaciones de alta ó baja, estampando en las mismas un sello móvil de diez centimos de pesetas, y justificadas con los documentos legales, que la ley exige; en la inteligencia de que pasado dicho término no sera atendida ninguna reclamación y se procederá á practicar las operaciones en cumplimiento á lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Pradejon 25 de Enero de 1887.—El Alcalde Sebastian Ezquierro—P. S. M. Fernando Gil, Secretario.

Núm. 96.

## Gallinero de Cameros.

Resultando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen adornados de la aptitud prevenida en el artículo 123 de la ley Municipal vigente y hayan desempeñado el referido cargo por algún tiempo, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de que suscribe en término de doce días.

Gallinero de Cameros 23 de Enero de 1887.—El Alcalde, Agapito Martinez.

**OBSERVATORIO METEOROLÓJICO DE LOGROÑO.**

Día 26 de Enero de 1887

Temperatura máxima al Sol .	18,0
Idem id. á la sombra	10,6
Temperatura mínima al aire .	1,6
Idem id. al reflector .	1,0.
ALTURA BAROMETRICA .	735,0
á las 9 de la mañana .	734,5
VIENTO .	E. brisa.
á las 3 de la tarde .	E. Fuerte
ESTADO DEL CIELO .	Cubierto
á las 9 de la mañana .	id.
Agua evaporada .	2,0
Ozono .	-
Lluvia .	-